

302

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 12 JUL 2021

Proceso N° 2017-00407.

En atención a lo solicitado por las partes en audiencia realizada de contradicción de dictamen realizada el 9 de junio de la presente anualidad, se designa al perito Gerardo Ignacio Urrea Cáceres, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de imposición de servidumbre sobre el inmueble objeto de la Litis.

Para efectos de presentar la experticia, se le concede un término de 15 días, contados a partir del día en que se le consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados una vez el perito acepte cargo y que serán consignados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale (C.G.P., art. 230).

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>238</u> Fijado hoy <u>13 JUL 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



